



RESOLUCIÓN N° 007

POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DEPORTIVA

LA COMISION DISCIPLINARIA DE LOS JUEGOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con las Bases Generales de los Juegos de Función Pública y la circular externa No. 03 del 3 de mayo de 2016, se reunió en la ciudad de Bogotá, con el acompañamiento del Operador de los Juegos, FUNDACION ADAI, el martes 13 de septiembre de 2016 en la sala de juntas de Deporte Social Comunitario/COLDEPORTES, a fin de conocer de las presuntas conductas antideportivas cometidas dentro del desarrollo de los Juegos de Función Pública de conformidad con lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Coldeportes de conformidad con sus funciones realiza los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública como máximo evento deportivo para las Entidades del Orden Nacional, Entidades de Educación Superior del orden Nacional, Organismos de Control y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, enmarcado por el convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá IDRD. El cual establece dentro de las obligaciones de Coldeportes *“Realizar los Juegos de la Función Pública en las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, Fútbol de Salón, Baloncesto, Ajedrez, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Billar y Voleibol, para lo cual Coldeportes suministra los espacios deportivos, el juzgamiento y la premiación”*.

SEGUNDO: Dentro de las actividades programadas el día 25 de Septiembre se realizó el partido de Futbol en donde se enfrentaban los equipos de *Fiscalía General de la Nación VS INPEC*,

TERCERO: En el equipo de *INPEC*, se encuentra inscrito el señor *DAVID FELIPE VARON MENDEZ*. Identificado con la cedula número 1106782810

CUARTO: De conformidad con el informe allegado por el *COORDINADOR* del deporte Sr. *MAURICIO LEÓN* “el día 25 de Septiembre de 2016 en el partido jugado a las 2 de la tarde en el Campo # 3 del Centro de Alto Rendimiento entre los equipos *Fiscalía General de la Nación VS INPEC* se desarrollaba el encuentro normalmente cuando el señor *DAVID FELIPE VARON MENDEZ* en una jugada aislada agrede de manera mal intencionada a un adversario al propinarle un codazo en la cara por lo cual el juez central del partido lo expulsa.

QUINTO: Es competencia de esta Comisión Analizar el respectivo informe arbitral, que se encuentra al respaldo de la planilla del juego, en hoja adjunta firmada por el juez ó en informe de





Dado lo anterior esta comisión impondrá la respectiva sanción de acuerdo con la calificación de la falta y que aplica en los torneos de Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, dada la conducta antideportiva que perturbo el normal desarrollo de los juegos.

En mérito de lo expuesto la comisión disciplinaria de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Que la conducta realizada por el señor **DAVID FELIPE VARON MENDEZ** identificado con la cedula número 1106782810 y portador del carnet número 11705013, perteneciente al equipo de FÚTBOL/ CATEGORÍA - MASCULINO de la entidad INPEC. Es antideportiva

ARTÍCULO 2. Sancionar con **EXPULSIÓN DEL TORNEO Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE ASISTIR AL PRÓXIMO EVENTO Y COMUNICADO AL RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD** al señor **DAVID FELIPE VARON MENDEZ** identificado con la cedula número 1106782810 y portador del carnet número 11705013, perteneciente al equipo de FÚTBOL/ CATEGORÍA - MASCULINO de la entidad INPEC.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del fallo.

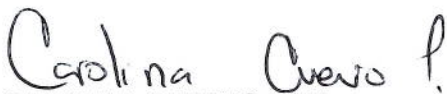
ARTÍCULO 4°.- Notificación, el Comité Organizador de los Juegos deportivos de Integración de la Función Pública, notificará el fallo a través del correo electrónico, conforme lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 5°.- Compulsar copia de la presente decisión a la Entidad donde se encuentra vinculado el(los) infractor(es)

ARTÍCULO 6°.- Publicar en la página oficial de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública la presente acta.

**NOTIFÍQUESE,
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2016



CAROLINA CUERVO LEAL
Representante COLDEPORTES



KAYDU ALBERTO CASTILLO FERRO
Representante COLDEPORTES



JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
Representante Fundación Deportiva ADAI

LORENA FONSECA TORRES
Representante MINTRANSPORTE de
Entidades Participantes

Proyectó. Dra. Mónica Duarte
Abogada Fomento y Desarrollo

